

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

La que suscribe Regidora **ROSINA CHAVIRA LARA**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, 1, 3, fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II, y 146 Bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice otorgar en comodato diversos bienes muebles por tiempo indeterminado, al Consejo General del Poder Judicial del Estado de Jalisco, para destinarlos única y exclusivamente al equipamiento del Juzgado Civil de Primera Instancia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Poder Judicial del Estado de Jalisco, así como la celebración del contrato de comodato antes mencionado, por conducto de sus representantes; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Como es de todos conocido, el Gobierno Municipal administración 2010-2012, en conjunto con el gremio de abogados de Tlajomulco de Zúñiga, lograron que el Consejo del Poder Judicial del Estado diera marcha atrás a la desaparición del Juzgado Civil de Primera Instancia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y no sólo eso, también logró el traslado al lado oriente de la antigua Presidencia Municipal facilitando a la ciudadanía el acceso a la impartición de justicia contemplado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- Considerando que debido al crecimiento del Municipio en cuanto a nuevos fraccionamientos y establecimientos comerciales, y que a consecuencia de este fenómeno se llevan a cabo diversos actos civiles, familiares y de comercio que pueden generar controversias judiciales, verbigracia, compra – ventas de inmuebles, arrendamientos, divorcios, juicios de alimentos, cobro de títulos de crédito, entre otros, es que se considera necesario auxiliar al órgano que imparte justicia en el territorio municipal, facilitando las herramientas para su función, para que pueda responder a la demanda de la ciudadanía, por lo que requiere de diverso mobiliario indispensable para tener instalaciones adecuadas a las necesidades del mismo.

III.- Al Juzgado Civil de Primera Instancia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Poder Judicial del Estado de Jalisco, acuden miles de ciudadanos a resolver sus controversias y a realizar diversos tramites antes mencionados, como ejemplo, en el 2011, año inmediato anterior, se recibieron 2,910 demandas y 3,384 exhortos por citar algunas cifras, según datos del propio Juzgado antes mencionado.

IV.- En virtud de la necesidad que el Municipio tiene de seguir contando con los servicios del Juzgado Especializado Civil antes mencionado, es cooperativo, además de razonable, otorgar en comodato diversos muebles para que sean las herramientas con las cuales haya un mejor funcionamiento en la impartición de justicia, por lo que a continuación se hace mención de los bienes muebles que pertenecen al patrimonio de este Municipio, según consta en el oficio DPM/642/2012 de la Dirección de Patrimonio Municipal, el cual se anexa a la presente iniciativa.

Los bienes muebles propuestos en comodato son los siguientes:

No	Descripción	No. de Inv.
1	LIBREROS / 5 COMPARTIMENTOS / AGLOMERADO / . / . / .	PA-MU-0110-02-014-0002091
2	LIBREROS / 5 COMPARTIMENTOS / AGLOMERADO / . / . / .	PA-MU-0110-02-014-0002092
3	SILLA SECRETARIAL / CON CODERAS / PLIANA / . / NEGRO / .	PA-MU-0110-02-002-0002331
4	ARCHIVERO VERTICAL / 4 GAVETAS / AGLOMERADO / . / PERA/GRIS / .	PA-MU-0110-02-003-0002351
5	ESCRITORIO / CON 2 CAJONES / AGLOMERADO / . / CAOBA / .	PA-MU-0110-02-001-0002363
6	LIBREROS / 5 COMPARTIMENTOS / AGLOMERADO / . / CAOBA / .	PA-MU-0110-02-014-0002375
7	ARCHIVERO VERTICAL / 4 GAVETAS / AGLOMERADO / . / PERA/GRIS / .	PA-MU-0110-02-003-0002405
8	ESCRITORIO TIPO L / 2 CAJONES / AGLOMERADO / . / PERA/GRIS / .	PA-MU-0110-02-001-0002457
9	ESCRITORIO / CON 5 CAJONES / AGLOMERADO / . / CAOBA / . / CON CRISTAL	PA-MU-0410-02-001-0002496
10	ESCRITORIO SECRETARIAL / 2 CAJONES / AGLOMERADO / . / CAOBA/NEGRO / .	PA-MU-0440-02-001-0002606
11	ESCRITORIO SECRETARIAL / 2 CAJONES / AGLOMERADO / . / CAOBA / .	PA-MU-0440-02-001-0002609
12	ESCRITORIO SECRETARIAL / 2 CAJONES / METAL / . / BEIGE / .	PA-MU-0690-02-001-0002820
13	SILLA DE VISITA / SIN CODERAS / PLIANA / . / NEGRO / .	PA-MU-0730-02-002-0002968
14	SILLA DE VISITA / SIN CODERAS / PLIANA / . / NEGRO / .	PA-MU-1210-02-002-0003713
15	SILLA DE VISITA / SIN CODERAS / PLIANA / . / NEGRO / .	PA-MU-1380-02-002-0004176
16	ARCHIVERO VERTICAL / 4 GAVETAS / METAL / . / BEIGE / .	PA-MU-1410-02-003-0004675
17	ESCRITORIO SECRETARIAL / 2 CAJONES / AGLOMERADO / . / CAOBA/NEGRO / .	PA-MU-0110-02-001-0006590
18	MOSTRADOR DE RECEPCION / . / . / . / CAOBA/NEGRO / . / 6 CAJONES Y 2 PORTATECLADOS	PA-MU-0330-02-008-0007178
19	SILLA DE VISITA / SIN CODERAS / PLIANA / . / NEGRO / .	PA-MU-0420-02-002-0008536
20	ESCRITORIO / CON 6 CAJONES / MADERA / . / . / . / BOSTON CLASICO	PA-MU-1220-02-001-0010560
21	ARTICULOS DE OFICINA / PIZARRON / . / . / BLANCO / .	PA-MU-0110-02-006-0011134
22	CONJUNTO EJECUTIVO / 3 CAJONES / AGLOMERADO / . / CAOBA / .	PA-MU-0110-02-001-0011352
23	SILLA EJECUTIVA / . / . / PIEL / . / .	PA-MU-0410-02-002-0013241
24	SILLA EJECUTIVA / . / MADERA / PIEL / CAFE / .	PA-MU-0410-02-002-0013242
25	SILLA EJECUTIVA / . / MADERA / PIEL / CAFE / .	PA-MU-0410-02-002-0013244
26	SILLA EJECUTIVA / . / . / PIEL / CAFE / .	PA-MU-0410-02-002-0013245
27	ARCHIVERO VERTICAL / 4 GAVETAS / METAL / . / . / .	PA-MU-0310-02-003-0013493
28	SILLA DE VISITA / SIN CODERAS / . / . / NEGRO / .	PA-MU-0110-02-002-0015584
29	VENTILADOR / DE PEDESTAL / . / . / . / TORNADO / MOD S4531	PA-MU-0110-15-017-0019692
30	VENTILADOR / DE PEDESTAL / . / . / . / TORNADO / MOD S4531	PA-MU-0110-15-017-0019700
31	SILLA DE VISITA / SIN CODERAS / PLIANA / . / NEGRO / .	PA-MU-0850-02-066-0020826

Por lo que se desprende de la lista, no es gravoso ni en cantidad, ni en las características de los bienes muebles que se proponen otorgar en comodato por tiempo indeterminado, al Consejo General del Poder Judicial del Estado de Jalisco, para destinarlo única y exclusivamente al Juzgado Civil de Primera Instancia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

V.- Así pues, el comodato es un contrato regulado por el derecho común, en donde una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario, quien contrae la obligación de restituirlo individualmente, sin

que el comodatario adquiriera los frutos o accesiones del bien prestado, ni tampoco tendrá derecho de repetir el monto de los gastos ordinarios que se genere por el uso y conservación de los bienes prestados, siendo por tiempo indeterminado el uso o el plazo del préstamo; el Municipio podrá exigir el bien cuando le pareciere, por lo que el comodatario deberá devolver el bien concedido en comodato, en el término de cinco días hábiles en tratándose de muebles, esto con sustento en los artículos 2147, 2151, 2158 y 2161 del Código Civil del Estado de Jalisco, por lo que la propiedad seguiría correspondiendo al Municipio para los fines que establecen los artículos 2, 3 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la fracción IV del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

VI.- Para tales efectos, el Ayuntamiento, como máximo órgano de gobierno en el orden jurídico municipal, tiene la facultad para desincorporar del dominio público a aquellos bienes del patrimonio municipal que resulten convenientes para disponer de ellos, a través de actos regulados por el derecho común, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 88 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 4 punto 99, 38 fracción II, 82 fracción I, 84 fracción I inciso b), 85 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 32 fracciones XXXII y XXXIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 3 al 6, 8 fracciones IV, V y XII, 15, 16, 17 fracciones II y VII, 24, 25 fracción II, 67, 105, 106 y demás aplicables del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; por lo que, una vez hecho lo anterior, este H. Órgano en Pleno se encuentra debidamente facultado para otorgar en comodato los bienes muebles antes descritos, a favor del Consejo General del Poder Judicial del Estado de Jalisco, para destinarlo única y exclusivamente al Juzgado Civil de Primera Instancia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Poder Judicial del Estado de Jalisco”.

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el

siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 84 fracción II inciso b), de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 8 fracciones IV, 24, 25 fracción II, y demás aplicables del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal, los siguientes bienes muebles:

No	Descripción	No. de Inv.
1	LIBREROS / 5 COMPARTIMENTOS / AGLOMERADO / . / . / .	PA-MU-0110-02-014-0002091
2	LIBREROS / 5 COMPARTIMENTOS / AGLOMERADO / . / . / .	PA-MU-0110-02-014-0002092
3	SILLA SECRETARIAL / CON CODERAS / PLIANA / . / NEGRO / .	PA-MU-0110-02-002-0002331
4	ARCHIVERO VERTICAL / 4 GAVETAS / AGLOMERADO / . / PERA/GRIS / .	PA-MU-0110-02-003-0002351
5	ESCRITORIO / CON 2 CAJONES / AGLOMERADO / . / CAOBA / .	PA-MU-0110-02-001-0002363
6	LIBREROS / 5 COMPARTIMENTOS / AGLOMERADO / . / CAOBA / .	PA-MU-0110-02-014-0002375
7	ARCHIVERO VERTICAL / 4 GAVETAS / AGLOMERADO / . / PERA/GRIS / .	PA-MU-0110-02-003-0002405
8	ESCRITORIO TIPO L / 2 CAJONES / AGLOMERADO / . / PERA/GRIS / .	PA-MU-0110-02-001-0002457
9	ESCRITORIO / CON 5 CAJONES / AGLOMERADO / . / CAOBA / . / CON CRISTAL	PA-MU-0410-02-001-0002496
10	ESCRITORIO SECRETARIAL / 2 CAJONES / AGLOMERADO / . / CAOBA/NEGRO / .	PA-MU-0440-02-001-0002606
11	ESCRITORIO SECRETARIAL / 2 CAJONES / AGLOMERADO / . / CAOBA / .	PA-MU-0440-02-001-0002609
12	ESCRITORIO SECRETARIAL / 2 CAJONES / METAL / . / BEIGE / .	PA-MU-0690-02-001-0002820
13	SILLA DE VISITA / SIN CODERAS / PLIANA / . / NEGRO / .	PA-MU-0730-02-002-0002968
14	SILLA DE VISITA / SIN CODERAS / PLIANA / . / NEGRO / .	PA-MU-1210-02-002-0003713
15	SILLA DE VISITA / SIN CODERAS / PLIANA / . / NEGRO / .	PA-MU-1380-02-002-0004176
16	ARCHIVERO VERTICAL / 4 GAVETAS / METAL / . / BEIGE / .	PA-MU-1410-02-003-0004675
17	ESCRITORIO SECRETARIAL / 2 CAJONES / AGLOMERADO / . / CAOBA/NEGRO / .	PA-MU-0110-02-001-0006590
18	MOSTRADOR DE RECEPCION / . / . / . / CAOBA/NEGRO / . / 6 CAJONES Y 2 PORTATECLADOS	PA-MU-0330-02-008-0007178
19	SILLA DE VISITA / SIN CODERAS / PLIANA / . / NEGRO / .	PA-MU-0420-02-002-0008536
20	ESCRITORIO / CON 6 CAJONES / MADERA / . / . / . / BOSTON CLASICO	PA-MU-1220-02-001-0010560
21	ARTICULOS DE OFICINA / PIZARRON / . / . / BLANCO / .	PA-MU-0110-02-006-0011134
22	CONJUNTO EJECUTIVO / 3 CAJONES / AGLOMERADO / . / CAOBA / .	PA-MU-0110-02-001-0011352
23	SILLA EJECUTIVA / . / . / PIEL / . / .	PA-MU-0410-02-002-0013241
24	SILLA EJECUTIVA / . / MADERA / PIEL / CAFE / .	PA-MU-0410-02-002-0013242
25	SILLA EJECUTIVA / . / MADERA / PIEL / CAFE / .	PA-MU-0410-02-002-0013244
26	SILLA EJECUTIVA / . / . / PIEL / CAFE / .	PA-MU-0410-02-002-0013245
27	ARCHIVERO VERTICAL / 4 GAVETAS / METAL / . / . / .	PA-MU-0310-02-003-0013493
28	SILLA DE VISITA / SIN CODERAS / . / . / NEGRO / .	PA-MU-0110-02-002-0015584
29	VENTILADOR / DE PEDESTAL / . / . / . / TORNADO / MOD S4531	PA-MU-0110-15-017-0019692
30	VENTILADOR / DE PEDESTAL / . / . / . / TORNADO / MOD S4531	PA-MU-0110-15-017-0019700
31	SILLA DE VISITA / SIN CODERAS / PLIANA / . / NEGRO / .	PA-MU-0850-02-066-0020826

SEGUNDO.- Con sustento en los artículos 2147, 2151, 2158 y 2161 del Código Civil del Estado de Jalisco, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza otorgar en comodato por tiempo indeterminado, al Consejo General del Poder Judicial del Estado de Jalisco, los bienes muebles enlistados en el resolutivo PRIMERO del presente Punto de Acuerdo, para destinarlos única y exclusivamente al equipamiento del Juzgado Civil de Primera Instancia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

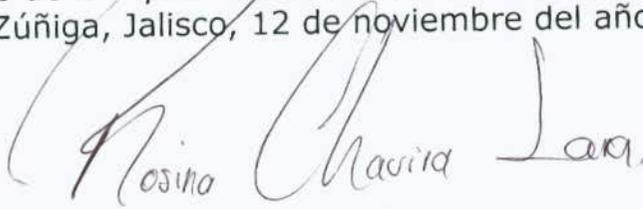
TERCERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del H. Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal para que, en el nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato de comodato a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente Punto de Acuerdo, instruyéndose al Director Jurídico a efecto de que auxilie en la elaboración del contrato respectivo.

CUARTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Director de Patrimonio Municipal para llevar a cabo todos los trámites, movimientos, registros y demás actos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Magistrado Presidente del Consejo General del Poder Judicial del Estado de Jalisco, Juez Civil de Primera Instancia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Poder Judicial del Estado de Jalisco, Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Director Jurídico, al Jefe de Descentralización y al Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

Atentamente.
"2012, Año de la Equidad entre Hombres y Mujeres"
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 12 de noviembre del año 2012.



REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA.

Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice otorgar en comodato diversos bienes muebles por tiempo indeterminado, al Consejo General del Poder Judicial del Estado de Jalisco, para destinarlo única y exclusivamente equipamiento del Juzgado Civil de Primera Instancia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Poder Judicial del Estado de Jalisco, así como la celebración del contrato de comodato antes mencionado, por conducto de sus representantes.

MFRH/dsa/jlpp/frml

